



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORIA INTERNA

SUCIN-GRAUD - 20.1

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES
Jefe Oficina de Control Interno
Carrera 59 # 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: informe final de auditoría eKOGUI

Respetuosamente, envío a mi coronel el informe final de la auditoría interna específica al proceso que regula el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la información litigiosa del Estado (EKOGUI), registrada con el código 10278, realizada en la Secretaría General, durante el período comprendido entre el 23 al 26 de febrero de 2026, en la cual no se documentaron hallazgos.

1. ASPECTO EVALUABLE

En desarrollo de la auditoría se evaluó el cumplimiento de los lineamientos aplicables, por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en lo referente al sistema "EKOGUI", entre ellos lo dispuesto en la Ley 2220 del 30/06/2022, el Decreto 1069 de 2015 y en lo concerniente a la Circular No. 05 del 27/07/2020.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

El equipo auditor verificó el cumplimiento a las políticas y obligaciones establecidas en la normatividad vigente para el registro, reporte y gestión de la información litigiosa y conciliatoria del Estado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa – EKOGUI, en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

3. RESUMEN EJECUTIVO

Título de la Auditoría:

Auditoría interna específica al proceso que regula el cumplimiento de las obligaciones de la información litigiosa del Estado "EKOGUI"

Aspectos de interés

Durante el ejercicio de verificación, se realizó cruce de información con los sistemas conexos, analizando la coherencia, integridad y trazabilidad de los datos. El período verificado en la evaluación independiente correspondió al segundo semestre de la vigencia 2025.

Durante el desarrollo de la auditoría se verificaron los siguientes aspectos:

- De manera aleatoria, se verificaron treinta y seis (36) procesos Judiciales, respecto de los cuales se observó la correspondiente calificación del riesgo y la constitución de la provisión contable.
- Validación de cincuenta (50) actuaciones, comparando la información registrada en el sistema eKOGUI con la contenida en SAMAI-SIJUR, con el fin de verificar su actualización y consistencia.
- Asignación de treinta y seis (36) procesos judiciales a los abogados apoderados, con el fin de constatar su debida designación y registro.
- Veintitrés (23) trámites de conciliaciones extrajudiciales, evaluando su gestión y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- Validación de quince (15) registros presupuestales y su correspondiente relación de pagos, con el propósito de verificar su adecuada constitución y soporte.

Resultados de auditoría

Como resultado de la evaluación, no se documentaron hallazgos.

Conclusiones:

- Evaluadas aleatoriamente las obligaciones de los comités de conciliaciones en lo concerniente a la Ley 2220 del 30 de junio del 2022, se identificó el cumplimiento de las obligaciones de quienes integran el comité en mención, constatando la sistematización, actualización en el desarrollo normal del proceso conforme a los lineamientos establecidos de acuerdo a la norma que regula el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (EKOGUI).
- Evaluado el cumplimiento de la Circular Externa 05 del 27 de julio de 2020, se logra identificar que la Secretaría General de la Policía viene de la nueva plantilla estructurada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la que se establece el cumplimiento de las obligaciones por parte de los usuarios del sistema EKOGUI, la cual se remitirá conforme los presupuestos reglamentarios vigentes.
- En cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 104 de 2025, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias a cargo de la Secretaría General respecto de la designación de funciones y las actividades de los usuarios Responsabilidades del rol de administrador(a) de EKOGUI, identificando que se cumplen conforme los lineamientos exigidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Verificada las actividades desarrolladas por el administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, se logró determinar que el manejo de la plataforma se realiza de manera adecuada y conforme a las funciones asignadas. De igual forma, se evidenció la adopción de los parámetros requeridos en materia de seguridad de la información. Asimismo, se constató que los apoderados vienen aplicando de manera correcta y responsable las obligaciones propias de su rol dentro del sistema e-KOGUI.

- Se verifico de manera aleatoria para el meses de diciembre de 2025, enero de 2026 que los registros de las provisiones contables, estén conforme a la información del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, lo cual dentro del ejercicio de la auditoria no se evidenciaron diferencias con lo registrado en los sistemas SAP SILOG Y SIIF NACIÓN II en las cuentas contables (270103001 provisiones administrativas, cuenta de orden 912004001 litigios, 246002001 pasivo real capital sentencias, 246003001 conciliaciones, 246091001 intereses sentencias y 246092001 intereses de conciliaciones y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos).
- Verificado el despliegue del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (EKOGUI), se observó que el Área de Defensa Judicial de la Secretaria General, cumple con los parámetros establecidos en la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se expide el Manual de gestión del sistema de seguridad de la información para la Policía Nacional".
- Revisado aleatoriamente los controles al proceso auditado, se observó que no se presenta riesgo de fraude o corrupción en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (EKOGUI).

Principales situaciones detectadas:

- La información solicitada por el equipo auditor cumplió con los requisitos que trata el artículo 151 del Decreto 403 de 2020, permitiendo el cumplimiento de los objetivos específicos de auditoría y la evaluación dentro del alcance planeado.
- Durante la ejecución de la auditoría, se evaluó el cumplimiento de la obligación de reporte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, verificando la oportunidad, integridad y consistencia de la información registrada en el sistema correspondiente. Se constató que los datos reportados guardan concordancia con los expedientes y soportes documentales, evidenciando la observancia de los lineamientos normativos vigentes y el adecuado ejercicio del control interno en materia de defensa jurídica.

Nota: este informe es elaborado por el auditor líder que participó del ejercicio en la presente unidad; asimismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristhian Camilo Castillo Casallas
Grado: Capitan
Cargo: Auditor (A)
Cédula: 1110513470
Título: Administrador Policial T.P 1035
Dependencia: Grupo Auditoria Interna
Unidad: Oficina Control Interno
Correo: cristian.castillo1515@correo.policia.gov.co
3/03/2026 6:20:11 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 # 26-21
Teléfono:
ocint.grauid@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA